COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA N° 03

AL CONTRATO N° 81/14

PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM"EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2014.-ID N° 281.523.-

El Comando del Ejército, como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Comandante, **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. N° 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, el Comandante del Comando de Ingeniería **GRAL BRIG MILCIADES ROJAS FLEITAS** con **C. I. N° 814.399** y el Intendente Girador del Comando de Ingeniería el **TCNEL DCEM MIGUEL ANGEL FRANCO** con **C.I.N° 1.423.616**, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte el Señor el Señor **ANIANO RAMÓN ORUÉ GUZMAO,** con C. I. C. N° **433.542**,en su carácter de Representante Legal de la empresa **ITASA S.A., con R.U.C. N°** 80016825-**9** con domicilio en la calle Juan de Zalazar 795 c/ Whashigton 6to Piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Teléf. N° 201711/227791, email: itasa@itasa.com.py.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda del Contrato N° 81, para la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM**, en la cual está sujeto a la siguiente cláusula y condición:----------

PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa según establece en el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, expresa."En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera a atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.... ", Según se detallan a continuación, y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución N° 202 de fecha 31 de Julio de 2015. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser Adendado tiene fecha de celebración el 31 de Octubre de 2014, y, las partes han decidido introducir en el mismo las modificaciones e inclusiones en las Cláusulas que se expresan a continuación: ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL

7.2 Periodo de Construcción: El plazo de ejecución de la obra será hasta el 31 de diciembre de 2015.------

SEGUNDA: Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 81, celebrado el 31 de Octubre de 2014 y sus respectivas Adendas, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

EN FE DE LO CUAL, **la CONTRATANTE y la CONTRATISTA** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 81, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio del año 2015.----------

ANIANO RAMÓN ORUÉ GUZMAO
C. I. N° 433.542
CONTRATISTA

TCNEL DCEM MIGUEL ANGEL FRANCO
C. I. N° 1.423.616
CONTRATANTE

GRAL BRIG MILCIADES ROJAS FLEITAS
C. I. N° 814.399
CONTRATANTE

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. N° 832.806
CONTRATANTE